

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.726/2017

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de marzo 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADO DE INGRESOS	
Operaciones corrientes:	
I Impuestos Directos	6.072.980,15
II Impuestos Indirectos	253.234,98
III Tasas y Otros Ingresos	1.210.965,56
IV Transferencias Corrientes	5.603.707,26
V Ingresos Patrimoniales	597.912,81
Total Operaciones Corrientes	13.738.800,76
Operaciones de Capital no Financieras:	
VI Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00
VII Transferencias de Capital	1.202.911,84
Total Operaciones de Capital no Financieras	1.202.911,84
Operaciones de Capital Financieras:	
VIII Activos Financieros	32.750,00

IX Pasivos Financieros	50.000,00
Total Operaciones de Capital Financieras	82.750,00
Total Presupuesto General de Ingresos	15.024.462,60

B) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes:	
I Gastos Personal	5.955.619,84
II Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	4.317.408,72
III Gastos Financieros	90.581,74
IV Transferencias Corrientes	784.617,52
V Fondo Contingencia	52.752,89
Total Operaciones Corrientes	11.200.980,71
Operaciones de Capital no Financieras:	
VI Inversiones Reales	2.403.925,38
VII Transferencias Capital	71.243,38
Total Operaciones de Capital no Financieras	2.475.168,76
Operaciones de Capital Financieras:	
VIII Activos Financieros	0,00
IX Pasivos Financieros	1.348.313,13
Total Operaciones de Capital Financieras	1.348.313,13
Total Presupuesto General de Gastos	15.024.462,60

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena a 4 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.